



DECRETO No. 312 DEL 2022

“Por medio del cual se corrige el Decreto No. 303 de 2022, mediante el cual se hace un encargo en el empleo de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe y se dictan otras disposiciones”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En uso de sus facultades Legales y Constitucionales conferidas en los Artículos 303 y 305 de la Constitución Política de Colombia, Ley 1437 de 2011, Ley 1797 de 2016, Ley 2200 de 2022, y

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto No. 303 del 27 de julio de 2022, se ordenó lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO: *Encargase al Doctor NICOLAS ANTONIO CHEDRAUI ALVARINO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 9.143.229, de las funciones del empleo de Gerente de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CARTAGENA, hasta tanto se surta el proceso de selección del nuevo gerente en propiedad para culminar el periodo institucional 2020-2024, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este Decreto, en los términos establecidos en la parte considerativa de este acto administrativo.*

(...)

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente al interesado y de aceptar, désele posesión en legal forma del encargo y remítase copia de los documentos correspondientes a la Oficina de Talento Humano de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CARTAGENA, para que realicen los trámites correspondientes.

Que el señor NICOLAS ANTONIO CHEDRAUI ALVARINO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 9.143.229, tomó posesión en el empleo de Gerente de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CARTAGENA, el día 28 de julio de 2022.

Que tanto en la parte motiva como en la parte resolutive del citado decreto, se incurrió en un error formal de transcripción, consistente en que la entidad cuyo empleo se pretendía proveer se denomina EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, tal y como lo indica el Decreto Departamental No. 54 del 03 de febrero de 2017, y no EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CARTAGENA, como erróneamente se indicó en el Decreto No. 303 de 2022 y en el acta de posesión suscrita por el encargado.



DECRETO No. 312 DEL 2022

“Por medio del cual se corrige el Decreto No. 303 de 2022, mediante el cual se hace un encargo en el empleo de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe y se dictan otras disposiciones”

Que el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, señala:

ARTÍCULO 45. CORRECCIÓN DE ERRORES FORMALES. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que así las cosas, por medio del presente acto administrativo se procederá a corregir el error formal de transcripción contenido en la parte resolutive del Decreto No. 303 de 2022, la cual, no da lugar a cambios en el sentido material de la decisión de encargo del señor NICOLAS ANTONIO CHEDRAUI ALVARINO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 9.143.229; así mismo se ordenará corregir el acta de posesión suscrita el 28 de julio de 2022, de acuerdo a los cambios contenidos en el presente decreto.

Que, por lo anterior se,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Corríjanse los artículos Primero y Segundo del Decreto No. 303 del 27 de julio de 2022, los cuales quedarán así:

ARTÍCULO PRIMERO: *Encárguese al Doctor NICOLAS ANTONIO CHEDRAUI ALVARINO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 9.143.229, de las funciones del empleo de Gerente de EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, hasta tanto se surta el proceso de selección del nuevo gerente en propiedad para culminar el periodo institucional 2020-2024, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de este Decreto.*

PARAGRAFO: *El presente encargo no desvincula al funcionario encargado de las funciones propias del empleo del que es titular.*



DECRETO No. 312 DEL 2022

“Por medio del cual se corrige el Decreto No. 303 de 2022, mediante el cual se hace un encargo en el empleo de Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario del Caribe y se dictan otras disposiciones”

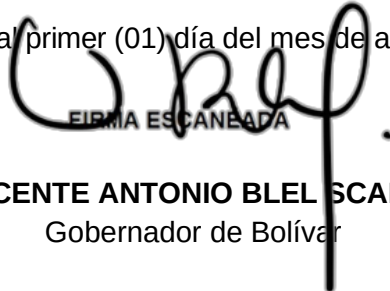
ARTÍCULO SEGUNDO: *Notifíquese personalmente de esta decisión al señor NICOLAS ANTONIO CHEDRAUI ALVARINO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 9.143.229 y de aceptar, désele posesión en legal forma en el empleo del cual es encargado y remítase copia de los documentos correspondientes a la Oficina de Talento Humano de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE, para su conocimiento y fines correspondientes.*

ARTÍCULO SEGUNDO: Corregir el acta de posesión del señor NICOLAS ANTONIO CHEDRAUI ALVARINO, identificado con la cedula de ciudadanía N° 9.143.229, de fecha 28 de julio de 2022, de conformidad con lo ordenado en el presente decreto.

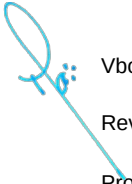
ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Cartagena de Indias, al primer (01) día del mes de agosto de 2022.


FIRMA ESCANEADA

VICENTE ANTONIO BLEL SCAFF
Gobernador de Bolívar

 Vbo.: Juan Mauricio González Negrete - Secretario Jurídico

Revisó: Willy Escrucería Castro - Director Administrativo de Función Pública 

Proyectó: Angelica Payares- Asesora Externa 